

# NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA

## ISA 501

### Evidencia de Auditoría - Consideraciones especificas para partidas seleccionadas



# Agenda

---

- Vigencia
- Objetivos
- Aspectos relevantes



# Vigencia

---

Es obligatorio para auditorías de estados financieros, de ejercicios que inicien en o después del 15 de diciembre de 2009.



# Objetivo

---

El objetivo del auditor es obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada respecto a la:

a. Existencia y condición del inventario;

b. Totalidad de litigios y reclamaciones que involucran a la entidad; y,

c. Presentación y revelación de la información por segmentos, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.



# Aspectos relevantes - Inventarios

1. Si el inventario es de importancia relativa a los estados financieros:
  - a. El auditor deberá participar en la toma física de inventarios y evaluar los procesos de administración y control del inventario físico.
  - b. En caso de que el inventario sea a una fecha distinta a la de los estados financieros, deberá realizar, en adición a los procedimientos antes señaladas, pruebas para verificar la razonabilidad de los movimientos entre la fecha del inventario físico y la de los estados financieros.
  - c. En caso de que no sea factible que el auditor asista al inventario físico, deberá realizar u observar conteos físicos a otra fecha y realizar los procedimientos de auditoría de las transacciones intermedias. De no ser posible obtener evidencia de auditoría, el auditor deberá modificar su opinión en el dictamen.
  
2. En caso de que el inventario bajo custodia y control de un tercero sea de importancia relativa, se deberá obtener evidencia de auditoría a través de la confirmación del tercero sobre las cantidades y condición del inventario en su poder y/o realizar la inspección del mismo o aplicación de procedimientos de auditoría que considere apropiados.



# Aspectos relevantes - Litigios y reclamaciones

1. El auditor deberá diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría para identificar litigios y reclamaciones que involucren a la entidad, que puedan incrementar el riesgo de error significativo. Dichos procedimientos son:
  - a. Investigación con la administración, incluyendo a sus asesores legales internos y externos.
  - b. Revisión de las minutas de los encargados del gobierno corporativo y comunicados con la entidad y sus asesores externos.
  - c. Revisión de las cuentas de gastos legales.
2. Si el auditor evalúa un riesgo de error material respecto a los juicios y reclamaciones, deberá, en adición a los requerimientos de otras NIA, obtener una confirmación escrita del asesor legal externo.
3. Si la administración se niega a autorizar al auditor para comunicarse con el asesor externo o este se niega a responder y/o el auditor no puede obtener evidencia de auditoría realizando otros procedimientos de auditoría, el auditor deberá modificar su opinión en el dictamen de acuerdo con la NIA 705.
4. El auditor deberá solicitar a la administración y, cuando sea apropiado, a los encargados del gobiernos corporativo, que proporcionen representaciones escritas de que todos los litigios y reclamaciones conocidos reales y posibles, han sido considerados en los estados financieros y que se han registrado y revelado de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.



# Aspectos relevantes - Información por segmentos

1. El auditor deberá obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente respecto a la presentación y revelación de información por segmentos, a través de:
  - a. Obtener un entendimiento de los métodos que utiliza la administración al determinar la información por segmentos, y
    - Evaluar si es probable que esos métodos den como resultado una revelación de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, y
    - Cuando sea apropiado, realizar pruebas a la aplicación de esos métodos.
  - b. Llevar a cabo procedimientos analíticos u otros procedimientos de auditoría adecuados según las circunstancias.

